CENTRO ADMINISTRACION DOCUMENTAL
CIRCULAR NORMATIVA

GECELCA S.A E.S.P

CITESE: 005-17
FECHA: 14/08/2017
DEPENDENCIA: PRESIDENCIA

CIRCULAR NORMATIVA

ASUNTO: MODIFICACIÓN REGLAMENTO DEL CÓMITE DE NORMATIVIDAD DEL PROCESO DE GESTIÓN REGULATORIA

La presente circular tiene por objeto formalizar y reglamentar el Comité de Normatividad del Proceso de Gestión Regulatoria, el cual está integrado por las siguientes áreas:

- Área de Comunicaciones.
- Oficina de Control Interno.
- Vicepresidencia de Minería.
- Gerencia de Proyecto Minero.
- Gerencia de Servicios Mineros.
- Gerencia de Desarrollo Sostenible.
- Vicepresidencia Administrativa.
- Gerencia de Recursos Humanos.
- Área de Salud Ocupacional.
- Gerencia de Logística.
- Área de Contratación.
- Vicepresidencia Financiera.
- Gerencia Financiera.
- Gerencia de Contabilidad.
- Área de Tesorería.
- Vicepresidencia de Asuntos Corporativos.
- Gerencia de Responsabilidad Social Empresarial.
- Gerencia de Sistemas de Gestión.
- Gerencia de Sistemas de Información.
- Vicepresidencia de Generación.
- Área de Salud Ocupacional y Gestión Ambiental TEG.
- Gerencia de Servicios Técnicos.
- Gerencia de Producción.
- Gerencia de Mantenimiento.
- Área de Servicios Administrativos TEG.
- Vicepresidencia de Comercialización.
- Gerencia de Energía.
- Gerencia de Cuentas Comerciales.
- Área de Transacciones Comerciales.
- Área de Regulación Comercial.
- Gerencia Jurídica.
- Vicepresidencia Técnica.

GECELCA S.A E.S.P

CIRCULAR NORMATIVA

ASUNTO: MODIFICACIÓN REGLAMENTO DEL CÓMITE DE NORMATIVIDAD DEL PROCESO DE GESTIÓN REGULATORIA

- Dirección Planta.
- Gerencia de Producción GECELCA 3.
- Gerencia de Mantenimiento GECELCA 3.
- Área Servicios Administrativos GECELCA 3.
- Oficina de Gestión Ambiental GECELCA 3.
- Zona Franca.

Los responsables de las áreas que integran el Comité de Normatividad, podrán delegar para el cumplimiento de sus funciones a los trabajadores que ellos consideren, idóneos y competentes, lo cual no implica relevo de sus responsabilidades como miembros principales del Comité.

El Comité podrá invitar a otros trabajadores o asesores externos que estime necesarios a sus sesiones, quienes concurrirán con derecho a voz pero sin voto.

El Comité de Normatividad para el proceso de Gestión Regulatoria ejercerá las siguientes funciones:

1. Estudiar y evaluar de manera permanente la normatividad aplicable al objeto social de la empresa, en el área o proceso a su cargo.
2. Cumplir con los términos y actividades establecidos en el procedimiento de Gestión Regulatoria GREG-P01.
3. Asistir a las reuniones de los Comités de Normatividad que se programen.
4. De cada reunión se levantará un acta en la cual quedarán consignados los asuntos tratados.
5. El Comité de Normatividad se reunirá previa convocatoria por escrito o por Lotus Notes, con por lo menos con un día de anticipación e indicación del orden del día. Las reuniones del Comité podrán ser celebradas en la Central Termoguajira, en la Central GECELCA 3 o en Barranquilla y deliberaran válidamente con la asistencia de la mitad más uno de los miembros de la sede donde se realice.

El Gerente Jurídico o su delegado tendrán las siguientes funciones:

1. Convocar a las reuniones de Comité.
2. Presidir y orientar las reuniones en forma dinámica y eficaz.
3. Tramitar ante la administración de la empresa las recomendaciones del Comité.

GECELCA S.A E.S.P

CIRCULAR NORMATIVA

ASUNTO: MODIFICACIÓN REGLAMENTO DEL CÓMITE DE NORMATIVIDAD DEL PROCESO DE GESTIÓN REGULATORIA

4. Plantear soluciones a los problemas que se presenten.
5. Hacer seguimiento a la implementación de las recomendaciones y decisiones del Comité.
6. Elaborar las actas de las reuniones, suscribirla junto con un miembro designado por el Comité.
7. Verificar la asistencia.

Los miembros del Comité de Normatividad tendrán las siguientes funciones:

1. Identificación, acceso, actualización, seguimiento, comunicación, control y evaluación del cumplimiento de la normatividad regulatoria aplicable a su proceso.
2. Ingresar en el software de Gestión regulatoria, las normas aplicables a su proceso.
3. Cumplir con el Procedimiento Gestión Regulatoria GREG-P01.

La presente Circular Normativa entrará en vigencia a partir de la fecha de radicación.

ANDRÉS YABRUDY LOZANO
Presidente